IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151 MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Asunto en que se acuerda: procedimiento número 376 de 2013, a instancias de don Antonio Morcillo Arias, don Gabriel Gutiérrez Fuentes, don Antolín Salcedo Barranco, don Ezequiel Pozo Carmona, don Carlos Ballesteros Torres, don Antonio Alonso Herrero, don Julián Valladares Barrajón, don Jaime Guerrero Ruiz y don Carlos Serrano Casado, sobre despido.

Personas que se cita: don Javier Fernández Talavera, don Francisco Prieto González y "Salfrauto, Sociedad Limitada", como demandados.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio propuesto por la parte contraria.

Lugar y fecha en los que deben comparecer: en la sede de este Juzgado de lo social número 2, sito en calle San Antonio, número 6, Móstoles 28931 (Madrid), el día 14 de enero de 2014, a las doce horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidos de abogado o representados por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerles, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

En Móstoles, a 21 de octubre de 2013.—La secretaria judicial, María Isabel Cano Campaña.

(03/34.933/13)

BOCM-20131111-151